



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho de abril de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 2019 00617 00
DEMANDANTE: LEONEL DE JESÚS GARCÍA ATEHORTÚA
DEMANDADO: LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES -

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, el apoderado de la parte accionada solicita que se corrija la fecha del acta donde consta la decisión de primera instancia, en el sentido de que en la misma se plasmó como fecha el 24 de marzo de 2022, cuando la fecha correcta era el 31 de marzo de 2022.

Conforme lo anterior encuentra el Despacho que efectivamente se incurrió en un error, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 286 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se procede a corregir el acta de la audiencia del artículo 80 del CPTSS, advirtiéndose que la fecha correcta es el 31 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alba Mery Jaramillo Mejía'.

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 059 del 18 de abril de
2022.
Stanley figueroa vanegas
Secretario ad-hoc

DAD

FER